



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0083-2014-UNAP
Iquitos, 07 de enero de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 001-SUDUNAP-2014, presentado el 07 de enero de 2014, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo y asignación económica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y una asignación económica, para él y para don Robinson Saldaña Ramírez, secretario de organización del Sudunap y de don Jorge Antonio Suarez Rumiche, delegado fraterno, con la finalidad de participar en el "XII Congreso Nacional Extraordinario Académico" y el "XVIII Congreso Nacional Ordinario" organizado por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (Fendup), que se realizará en la ciudad de Lambayeque del 13 al 22 de enero de 2014;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), a don Robinson Saldaña Ramírez, secretario de organización del Sudunap y a don Jorge Antonio Suarez Rumiche, delegado fraterno, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/ Lima/Iquitos, y una asignación económica ascendente a la suma de **S/.600.00** (Seiscientos y 00/100 nuevos soles), para que sufraguen gastos de inscripción, alojamiento, alimentación, movilidad local y pasaje terrestre en la ruta Lima/Lambayeque/Lima, con la finalidad de participar en el "XII Congreso Nacional Extraordinario Académico" y el "XVIII Congreso Nacional Ordinario" que se realizará en la ciudad de Lambayeque, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, don Robinson Saldaña Ramírez, y don Jorge Antonio Suarez Rumiche tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para remitir el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación otorgada, a la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje al Rectorado.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL

Dist.:R,VRAC,VRAD,OGA,OGP,SUDUNAP,OGRH,Cont,Tes,Abast.,Upp,OCI,Int(3),Archivo(4)
mpc.